

FIFA®



REGLAMENTO
Copa Mundial Femenina
Sub-17 de la FIFA India 2022™

Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Gianni Infantino

Secretaria general: Fatma Samoura

Dirección: FIFA

FIFA-Strasse 20

Apartado de correos

8044 Zúrich

Suiza

Teléfono: +41 (0)43 222 7777

Página web: FIFA.com

**Reglamento
Copa Mundial Femenina Sub-17
de la FIFA India 2022™**

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	6
Artículo 1: Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA™	7
Artículo 2: Fase preliminar	7
Artículo 3: Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA	8
Artículo 4: Federación organizadora/Comité Organizador Local: responsabilidades	9
Artículo 5: Federaciones participantes: responsabilidades	9
Artículo 6: Retirada, partido no disputado, partido suspendido definitivamente y sustitución	12
II. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	14
Artículo 7: Cuestiones disciplinarias	15
Artículo 8: Disputas	15
Artículo 9: Protestas	15
Artículo 10: Tarjetas amarillas y rojas	17
III. FORMATO DE COMPETICIÓN	18
Artículo 11: Número de selecciones	19
Artículo 12: Fase de grupos y fase de eliminación directa	19
Artículo 13: Igualdad de puntos y clasificación para la fase de eliminación directa	21
IV. PREPARACIÓN DE LA COMPETICIÓN	23
Artículo 15: Sorteo y reunión informativa con las selecciones	24
Artículo 16: Sedes y horarios de los partidos	24
Artículo 17: Partidos amistosos	25
Artículo 18: Llegada de las selecciones	25
V. ESTADIOS E INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO	26
Artículo 20: Terrenos de juego	27
Artículo 21: Techo del estadio	28
Artículo 22: Cronómetros y videomarcadores	28
Artículo 23: Instalaciones de entrenamiento	29
VI. LISTAS DE JUGADORAS Y OFICIALES	30
Artículo 24: Criterios de convocatoria	31
Artículo 25: Lista provisional	31
Artículo 26: Responsable de salvaguardia/bienestar del equipo	32
Artículo 27: Lista definitiva	32
Artículo 28: Acreditación	33

VII. UNIFORME Y EQUIPAMIENTO	34
Artículo 29: Aprobación de los uniformes y los colores	35
Artículo 30: Números y nombres	35
Artículo 31: Colores del uniforme	36
Artículo 32: Otros elementos del equipamiento	37
VIII. ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS	38
Artículo 33: Lista de convocadas	39
Artículo 34: Área técnica	40
Artículo 35: Protocolo de los partidos	41
Artículo 36: Sesiones de familiarización y calentamiento previo al partido	41
IX. ARBITRAJE	42
Artículo 37: Reglas de Juego	43
Artículo 38: Árbitros	43
X. DISPOSICIONES ECONÓMICAS	44
Artículo 39: Costes cubiertos por la FIFA	45
Artículo 40: Costes cubiertos por la federación organizadora	46
Artículo 41: Costes cubiertos por la federación participante	46
Artículo 42: Entradas	46
XI. ASPECTOS MÉDICOS	47
Artículo 44: Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral	48
Artículo 45: Control de dopaje	48
XII. DERECHOS COMERCIALES	49
Artículo 46: Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación	50
XIII. PREMIOS	52
Artículo 47: Trofeo, distinciones y medallas	53
XIV. DISPOSICIONES FINALES	54
Artículo 48: Circunstancias excepcionales	55
Artículo 49: Casos no previstos	55
Artículo 50: Idiomas	55
Artículo 51: <i>Copyright</i>	55
Artículo 52: Declaración de renuncia	55
Artículo 53: Entrada en vigor	55

Nota: los términos referidos a personas físicas se aplican a ambos sexos.

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1: Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA™

- 1.1** La Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA™ (en adelante, «el Mundial») es una competición recogida en la reglamentación de la FIFA.
- 1.2** El Mundial se celebra cada dos años y, por regla general, toda federación afiliada a la FIFA puede participar en él.
- 1.3** La participación en el Mundial es gratuita.
- 1.4** El Mundial consta de una fase preliminar y una fase final.
- 1.5** Todos los derechos que, en virtud del Reglamento de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA India 2022™ (en adelante, «el reglamento»), no se cedan a la federación organizadora, al comité organizador local, a una federación participante o a una confederación serán propiedad de la FIFA.
- 1.6** El presente reglamento regula los derechos, deberes y responsabilidades de todas las federaciones participantes en la fase final de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA India 2022™ (en adelante, «el Mundial 2022») y de la federación organizadora/del comité organizador local, dado que forma parte del contrato de organización (en adelante, el «contrato de organización»). El presente reglamento y las directrices y circulares elaboradas por la FIFA son vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en los preparativos, la organización y la celebración del Mundial 2022.
- 1.7** Serán de aplicación los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación vigente de este organismo. Las referencias a los Estatutos y a la normativa de la FIFA de este reglamento se remiten a los Estatutos y a la normativa de la FIFA vigentes en el momento de su aplicación.

Artículo 2: Fase preliminar

- 2.1** Conforme a los Estatutos de la FIFA, se delega en las confederaciones la organización de la fase preliminar, según la estructura vigente. Las confederaciones deberán redactar un reglamento para la fase preliminar y enviarlo a la FIFA al menos tres meses antes del inicio de dicha fase para que esta lo apruebe.
- 2.2** Al inscribirse en la fase preliminar, las federaciones participantes se comprometen a:
- aceptar que todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la fase preliminar sean resueltas por las respectivas confederaciones de conformidad con el reglamento correspondiente, y que la FIFA solo intervendrá si la confederación solicita su asistencia o en casos estipulados explícitamente en el Código Disciplinario de la FIFA;
 - respetar el principio de la deportividad.

2.3 En el caso de que alguna de las fases preliminares no pueda disputarse o no concluya y, por tanto, no se confirme el número de equipo clasificados (debido a cancelaciones, aplazamientos, suspensiones u otros), la confederación correspondiente deberá proponer a la FIFA a una o varias federaciones miembro de su territorio para que representen a la confederación. La FIFA deberá aprobarlo por escrito. La propuesta de la confederación deberá basarse únicamente en méritos deportivos y deberá ir acompañada de un informe en el que se detallen las razones que motivan la propuesta de esta federación miembro. Si la FIFA no aprobara la propuesta de la confederación, esta última deberá presentar una o varias federaciones miembro alternativas para que la FIFA la apruebe.

Artículo 3: Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA

3.1 La Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA (la «comisión organizadora de la FIFA»), nombrada por el Consejo de la FIFA, será responsable de organizar el Mundial 2022 de acuerdo con los Estatutos de la FIFA y el Reglamento de Gobernanza de la FIFA.

3.2 En caso necesario, la comisión organizadora de la FIFA podrá nombrar un bureau o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes.

3.3 La comisión organizadora de la FIFA abordará todos aquellos asuntos relacionados con el Mundial 2022 que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento, los Estatutos de la FIFA o el Reglamento de Gobernanza de la FIFA.

3.4 Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA o de su subcomisión o bureau son firmes, vinculantes e inapelables.

Artículo 4: Federación organizadora/Comité Organizador Local: responsabilidades

- 4.1** El Consejo de la FIFA ha nombrado a la Federación India de Fútbol (en adelante, la «federación organizadora») anfitriona de la fase final del Mundial 2022.
- 4.2** La federación organizadora tendrá la responsabilidad de organizar, albergar y celebrar el Mundial 2022. De conformidad con el contrato de organización, se deberá crear un Comité Organizador Local (en adelante, «el COL»). Tanto la federación organizadora como el COL estarán sujetos al control de la FIFA y todas las decisiones de esta última serán firmes.
- 4.3** Las obligaciones y responsabilidades de la federación organizadora en relación con el Mundial 2022 se estipulan en el contrato de organización.
- 4.4** La federación organizadora eximirá a la FIFA de toda responsabilidad y renunciará a presentar reclamaciones contra la FIFA y los miembros de su delegación por los daños que pudieran resultar de un acto u omisión relacionado con la organización y el desarrollo del Mundial 2022.
- 4.5** La federación organizadora garantizará el cumplimiento inmediato de toda decisión adoptada por la FIFA referente a sus deberes y responsabilidades.

Artículo 5: Federaciones participantes: responsabilidades

- 5.1** Las federaciones clasificadas para el Mundial 2022 (en adelante, «las federaciones participantes») se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación (es decir, jugadoras, entrenadores, gerentes, oficiales, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en el Mundial 2022, y durante toda la duración de su estancia en el país anfitrión, en nombre de la federación participante) acaten este reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, en particular, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

Asimismo, las jugadoras y miembros del cuerpo técnico se comprometen a:

- (a) respetar el espíritu de la deportividad, la autoridad de las árbitras y proceder de forma no violenta;
- (b) comportarse respetando estos principios;
- (c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.

5.2

Al participar en el Mundial 2022, las federaciones participantes se comprometen a:

- (a) observar y hacer que los demás miembros de la delegación, sobre todo, pero no únicamente las jugadoras, observen el presente reglamento y los principios de la deportividad;
- (b) aceptar y acatar todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
- (c) participar en todos los partidos del Mundial 2022 programados para su selección;
- (d) aceptar todos los preparativos del Mundial 2022 realizados por la federación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
- (e) aceptar que la FIFA utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con el Mundial 2022, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- (f) garantizar la contratación de pólizas de seguro que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA.
- (g) garantizar la presencia de mujeres en la delegación oficial de la selección de conformidad con las siguientes indicaciones:
 - i. se requiere la presencia de al menos una mujer en el equipo médico, p. ej. una doctora o fisioterapeuta;
 - ii. se requiere la presencia de al menos una mujer en el cuerpo técnico, p. ej. como seleccionadora, entrenadora, preparadora física, especialista en rendimiento, etc;
 - iii. se requiere la presencia de al menos dos mujeres entre los ocho miembros de la delegación que ocupen una plaza en el banquillo.

Sería perfecto que al menos la mitad de la delegación estuviera compuesta por mujeres.

De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, a partir de la primera jornada y hasta la conclusión del Mundial 2022 se impondrá una multa a las federaciones participantes que no cumplan con lo dispuesto en el art. 5, apdos. 2(g) i., 2(g) ii o 2(g) iii precedentes.

5.3 Además, las federaciones participantes serán responsables de:

- (a) la conducta de los miembros de su delegación;
- (b) sufragar los costes y gastos accesorios de los miembros de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante su estancia en el país anfitrión;
- (c) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia, antes o después del Mundial 2022, de algún miembro de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre;
- (d) en caso necesario, solicitar con la suficiente antelación los visados ante las misiones diplomáticas más cercanas del país anfitrión;
- (e) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la FIFA, de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, así como con cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

5.4 Todas las federaciones participantes confirmarán su participación remitiendo a la FIFA el formulario de inscripción y toda la documentación suplementaria requerida, según haya indicado la FIFA en sus circulares, dentro de los plazos fijados por la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente a la FIFA. Todas las federaciones participantes confirmarán su participación remitiendo a la FIFA, dentro de los plazos fijados por esta, el formulario de inscripción y toda la documentación suplementaria requerida, según se haya informado en las circulares correspondientes.

5.5 Todas las federaciones participantes defenderán y eximirán a la FIFA, a la federación organizadora, al COL y a todos sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes, o cualquier otra persona colaboradora de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos jurídicos correspondientes) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este reglamento por parte de las federaciones participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las federaciones participantes.

Artículo 6: Retirada, partido no disputado, partido suspendido definitivamente y sustitución

- 6.1** Las federaciones participantes se comprometen a disputar todos los partidos del Mundial 2022 hasta que resulten eliminadas.
- 6.2** Si una federación participante se retirase a falta de más de 30 días para el partido inaugural del Mundial 2022, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 15 000 CHF como mínimo. Si una federación participante se retirase a falta de menos de 30 días para el partido inaugural del Mundial 2022, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 20 000 CHF como mínimo.
- 6.3** Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir a la federación en cuestión de las siguientes competiciones de la FIFA.
- 6.4** De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar medidas disciplinarias contra las federaciones en cuestión en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la FIFA.
- 6.5** Toda federación que se retire o cuya conducta pueda comportar la anulación o la suspensión definitiva de un partido podrá recibir la orden de la comisión organizadora de la FIFA de reembolsar a la FIFA, a la federación organizadora o a otra federación participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la FIFA podría imponer a la federación en cuestión el pago de una indemnización a la FIFA, a la federación organizadora o a otra federación participante por los daños causados. Además, la federación en cuestión renunciará a solicitar a la FIFA remuneración económica alguna.
- 6.6** Si una federación se retirara o un partido no se pudiera disputar o se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.

6.7

Además de la disposición anterior, si un partido se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez comenzado, se aplicarán las siguientes reglas:

- (a) El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió —no desde el inicio— y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción. Además, se reanudará del mismo modo en el que se interrumpió, p. ej. con el lanzamiento de un tiro libre, un saque de banda, de puerta, de esquina, de penalti, etc. Si el partido se suspendiera con el balón en juego, se reanudará con un balón a tierra en el mismo punto en el que el encuentro se detuvo.
- (b) El partido se reanudará con las mismas jugadoras en el terreno de juego y las mismas reservas disponibles que había en el momento de suspender el encuentro.
- (c) No se podrán añadir reservas a la lista de convocadas.
- (d) Aquellas jugadoras que habían sido expulsadas antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidas.
- (e) Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA.
- (f) La FIFA decidirá la hora, la fecha y el lugar donde se reanudará el partido.

6.8

Si una federación participante se retirase o quedase excluida del Mundial 2022, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias. En particular, la comisión organizadora de la FIFA podrá sustituir a dicha federación por otra.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS



Artículo 7: Cuestiones disciplinarias

- 7.1** Las infracciones disciplinarias se tratarán según lo estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo con las circulares y las directrices pertinentes que las federaciones participantes y los miembros de las delegaciones se comprometen a acatar.
- 7.2** La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones y medidas disciplinarias durante el Mundial 2022. Estas disposiciones deberán comunicarse a las federaciones participantes como muy tarde antes del partido inaugural del Mundial 2022.

Artículo 8: Disputas

- 8.1** Toda disputa relacionada con el Mundial 2022 se resolverá sin demora por mediación, a excepción de las contempladas en el art. 7 precedente.
- 8.2** De conformidad con los Estatutos de la FIFA, las federaciones participantes no acudirán a la justicia ordinaria para resolver disputas, sino que estarán sometidas a la jurisdicción exclusiva de la FIFA.
- 8.3** Las federaciones participantes reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) de Lausana (Suiza), a menos que sea excluido o que se trate de decisiones firmes y vinculantes y no estén sujetas a apelación. Todo procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se registrará por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAD.

Artículo 9: Protestas

- 9.1** En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los criterios de convocatoria de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.
- 9.2** Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, las protestas se remitirán por escrito a la directora de partido de la FIFA durante las dos horas posteriores a la finalización del partido; asimismo, deberá presentarse acto seguido un informe completo por escrito que incluya una copia de la protesta original. Ambos se enviarán por correo electrónico a disciplinary@fifa.org y cpm@fifa.org durante las 24 horas siguientes al término del partido; de lo contrario, se desestimarán.
- 9.3** Las protestas relacionadas con los criterios que deben cumplir las jugadoras convocadas para disputar los partidos deberán trasladarse por escrito a las oficinas principales de la FIFA en el país anfitrión a más tardar cinco días antes del partido inaugural del Mundial 2022 y serán competencia de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

- 9.4** La jefa de la delegación de la selección que presente la protesta deberá comunicar por escrito a la árbitra, antes del comienzo del partido, las protestas sobre el estado del terreno de juego o sus inmediaciones, la marcación o cualquier otro elemento (p. ej. las porterías, los banderines o los balones). Si una selección considerara que el campo se ha deteriorado durante el partido hasta el punto de volverse impracticable, la capitana de la selección que presenta la protesta deberá informar inmediatamente a la árbitra en presencia de la capitana de la selección adversaria. La jefa de la delegación confirmará por escrito esta protesta ante la directora de partido de la FIFA en las dos horas posteriores a la finalización del partido.
- 9.5** Cuando se trate de incidentes acaecidos durante el partido, la capitana de la selección que desee protestar lo hará inmediatamente después del suceso, en presencia de la capitana de la selección adversaria y antes de que se reanude el encuentro. La jefa de la delegación confirmará por escrito esta protesta ante la directora de partido de la FIFA en las dos horas posteriores a la finalización del partido.
- 9.6** No se podrán presentar protestas contra las decisiones de la árbitra sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones serán definitivas e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario.
- 9.7** Si se presenta una protesta infundada o insostenible, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar medidas disciplinarias.
- 9.8** Si no se cumplieran las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento (y en el Código Disciplinario de la FIFA, si procede) el órgano competente desestimarán la protesta. Tras la disputa de la final del Mundial, se desestimarán las protestas mencionadas en el presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la FIFA preserva su competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la FIFA.
- 9.9** La comisión organizadora de la FIFA tomará las decisiones oportunas con respecto a las protestas presentadas, excepto en los casos establecidos en el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA o el resto de sus reglamentos.

Artículo 10: Tarjetas amarillas y rojas

- 10.1** La árbitra tiene la autoridad para tomar medidas disciplinarias desde que entra en el terreno de juego para realizar la inspección previa al partido hasta que lo abandona una vez terminado el encuentro (tanda de penaltis incluida). Si, antes de entrar en el terreno de juego al comienzo del partido, una jugadora o un miembro del cuerpo técnico cometiera una infracción merecedora de expulsión, la árbitra tendrá la autoridad para impedir que la jugadora o el miembro del cuerpo técnico participe en el partido (v. Regla 12.3 de las Reglas de Juego). La árbitra deberá informar igualmente sobre todos los casos de conducta incorrecta.
- 10.2** Las tarjetas amarillas y las suspensiones pendientes como resultado de amonestaciones en diferentes partidos de la fase preliminar organizada por las confederaciones no se trasladarán al Mundial 2022. Las suspensiones por partidos pendientes impuestas como resultado de tarjetas rojas en la fase preliminar organizada por las confederaciones sí se trasladarán al Mundial 2022.
- 10.3** En el transcurso del Mundial 2022, no se acumularán las tarjetas amarillas después de cuartos de final.
- 10.4** Si una jugadora fuera amonestada en dos partidos diferentes, se le impondrá una sanción y no podrá disputar el siguiente partido de su selección.
- 10.5** Si una jugadora fuera expulsada con una tarjeta roja directa o por doble amonestación, se le impondrá una suspensión de manera automática y no podrá jugar el siguiente partido de su selección. Además, en el caso de una tarjeta roja directa, se podrán imponer otras sanciones.
- 10.6** En caso de que no poder cumplirse la suspensión en este Mundial 2022, la sanción se trasladará al próximo partido oficial de la selección del mismo grupo de edad. En caso de que no poder cumplirse la suspensión en un partido del mismo grupo de edad, se trasladará a la siguiente categoría de edad.

FORMATO DE COMPETICIÓN



Artículo 11: Número de selecciones

Las selecciones participantes en el Mundial 2022 serán 16, distribuidas por confederación del modo siguiente:

Confederación	Número de participantes
AFC	2
CAF	3
Concacaf	3
CONMEBOL	3
OFC	1
UEFA	3
Anfitriona (India)	1

Artículo 12: Fase de grupos y fase de eliminación directa

12.1 El Mundial 2022 constará de una fase de grupos, seguida de los cuartos de final y las semifinales, el partido por el tercer puesto y la final.

12.2 Las 16 selecciones participantes se repartirán en cuatro grupos de cuatro equipos cada uno. La FIFA decidirá por sorteo las cabezas de serie del Mundial 2022 de conformidad con el puesto de las selecciones, tal y como establece el procedimiento del sorteo. La FIFA distribuirá las selecciones en grupos determinando las cabezas de serie mediante sorteo público y tomando en consideración factores deportivos y geográficos. Las selecciones se distribuirán de la manera siguiente en los cuatro grupos:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4

12.3 Los partidos de la fase de grupos se disputarán conforme al siguiente calendario. Las selecciones de un mismo grupo se enfrentarán entre sí de acuerdo con un sistema de ligüilla (la victoria vale tres puntos, el empate, uno, y la derrota, ninguno).

JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3
A1 – A2	A1 – A3	A4 – A1
A3 – A4	A4 – A2	A2 – A3
B1 – B2	B1 – B3	B4 – B1
B3 – B4	B4 – B2	B2 – B3
C1 – C2	C1 – C3	C4 – C1
C3 – C4	C4 – C2	C2 – C3
D1 – D2	D1 – D3	D4 – D1
D3 – D4	D4 – D2	D2 – D3

12.4 Las selecciones clasificadas como primera y segunda de cada grupo se clasificarán para cuartos de final.

12.5 Las ocho selecciones clasificadas en la fase de grupos jugarán los cuartos de final de la siguiente manera:

Partido 25: Primera A – Segunda B

Partido 26: Primera B – Segunda A

Partido 27: Primera C – Segunda D

Partido 28: Primera D – Segunda C

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

12.6 Las ganadoras de los cuartos de final disputarán las semifinales de la siguiente manera:

Partido 29: Ganadora P25 – Ganadora P27

Partido 30: Ganadora P26 – Ganadora P28

12.7 Las dos selecciones ganadoras de las semifinales disputarán la final. Las dos selecciones que no superen las semifinales disputarán el partido por el tercer puesto.

Partido por el tercer puesto (partido 31):

Perdedora P29 – Perdedora P30

Final (partido 32): Ganadora P29 – Ganadora P30

Artículo 13: Igualdad de puntos y clasificación para la fase de eliminación directa

13.1 Si dos o más selecciones del mismo grupo tuvieran los mismos puntos tras completar la fase de grupos, se aplicarán los siguientes criterios, en el orden indicado, para determinar su posición:

- Paso 1:
 - (a) mayor diferencia de goles en todos los partidos de la fase de grupos;
 - (b) mayor número de goles marcados en todos los partidos de la fase de grupos.
- Paso 2:

Si dos o más selecciones obtuvieran el mismo resultado conforme a los dos criterios mencionados, sus posiciones se determinarán del siguiente modo:

- (c) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase de grupos entre las selecciones en cuestión;
- (d) mayor diferencia de goles en los partidos de la fase de grupos entre las selecciones en cuestión;
- (e) mayor número de goles marcados en los enfrentamientos directos en el grupo;
- (f) mayor número de puntos obtenidos por conducta deportiva según el número de tarjetas amarillas y rojas recibidas:
 - tarjeta amarilla: 1 punto menos
 - tarjeta roja (como resultado de dos amarillas): 3 puntos menos
 - tarjeta roja directa: 4 puntos menos
 - tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos menos

Por partido, se aplicará a cada jugadora una sola de las deducciones mencionadas. La selección con el mayor número de puntos obtendrá el puesto más alto en la clasificación.

- (g) Sorteo realizado por la FIFA.

Respecto al segundo paso, todas las selecciones involucradas se clasificarán aplicando por orden los criterios c) a g). Si una de las selecciones se clasificara en una posición superior o inferior de conformidad con un criterio, pero no fuera posible determinar el orden de clasificación de todas las selecciones según ese mismo criterio, el orden de las dos o tres selecciones restantes se determinará de conformidad con el siguiente criterio y así sucesivamente. En cualquier caso, tras aplicar un criterio, el segundo paso no se volverá a aplicar desde el principio para las dos o tres selecciones restantes.

Artículo 14: Formato de competición

- 14.1 En la fase de grupos, los últimos partidos de grupo se jugarán simultáneamente.
- 14.2 En la fase de eliminación directa, si un partido terminara en empate después del tiempo reglamentario, no se jugará una prórroga y la selección ganadora se determinará mediante una tanda de penaltis.

PREPARACIÓN DE LA COMPETICIÓN

IV.

Artículo 15: Sorteo y reunión informativa con las selecciones

- 15.1** En principio, el sorteo del Mundial 2022 se llevará a cabo aproximadamente tres meses antes del partido inaugural.
- 15.2** La federación organizadora y la FIFA organizarán en principio el sorteo, que se combinará con una reunión informativa con las selecciones, visitas de inspección a las sedes y otras actividades relacionadas con el Mundial 2022.
- 15.3** La FIFA cubrirá los costes de los vuelos en clase económica de dos representantes por federación participante —en principio, el seleccionador o seleccionadora y la jefa de la delegación— desde la capital del país de la federación participante correspondiente hasta la ciudad donde se celebre el sorteo. Asimismo, la FIFA cubrirá los gastos de alojamiento de los dos representantes por un máximo de tres noches, que podrán ampliarse a cuatro en función del horario de los vuelos. El COL se hará cargo del coste de los desplazamientos nacionales (avión, tren o transporte por carretera) desde la ciudad en la que se celebre el sorteo hasta la ciudad en la que la selección dispute su primer partido, a fin de que el equipo pueda realizar una inspección de las instalaciones en la ciudad correspondiente. El resto de gastos correrán por cuenta de la federación participante.
- 15.4** Si la FIFA decidiera celebrar el sorteo en Zúrich y la reunión informativa en otra fecha o lugar, los gastos derivados de la participación en el sorteo deberá cubrirlos la propia federación participante.

Artículo 16: Sedes y horarios de los partidos

- 16.1** La federación organizadora propondrá las sedes, las fechas y los horarios de los partidos, que estarán sujetos a la aprobación de la FIFA.
- 16.2** Las fechas y las sedes de los encuentros se programarán con un periodo de descanso mínimo de 48 horas entre partidos.
- 16.3** Si fuera necesario, la FIFA modificará los horarios después del sorteo.

Artículo 17: Partidos amistosos

17.1 De conformidad con el procedimiento para la aprobación de partidos amistosos establecido en el Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA, las selecciones tendrán derecho a disputar partidos amistosos en el país anfitrión hasta cinco días antes de su primer partido de grupo.

17.2 Asimismo, las siguientes normas se aplicarán a los partidos disputados en el país anfitrión:

- (a) Se prohíben los partidos en estadios seleccionados para su uso durante el Mundial 2022 a partir de los 14 días hábiles previos al inicio de este.
- (b) Las instalaciones oficiales de entrenamiento no podrán acoger partidos amistosos durante los 14 días hábiles anteriores al inicio del Mundial 2022.
- (c) Las selecciones de un mismo grupo no disputarán partidos amistosos entre sí en el país anfitrión.
- (d) Las marcas del Mundial 2022 no podrán utilizarse durante los partidos amistosos y tampoco se podrá crear una asociación con el Mundial 2022 en material de marketing, promocional o publicitario producido para partidos amistosos.
- (e) No se cobrará entrada.
- (f) Las selecciones deberán cumplir el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, el Reglamento de Equipamiento y todos los demás reglamentos y directrices de la FIFA pertinentes.
- (g) No se retransmitirán los partidos amistosos.
- (h) Las federaciones participantes renunciarán a sus derechos de televisión y marketing.

17.3 Las federaciones participantes que, antes del inicio del Mundial 2022, disputen partidos amistosos o se concentren en el país anfitrión, se responsabilizarán de solicitar los visados de todos los miembros de su delegación.

17.4 La FIFA podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos mediante circulares.

Artículo 18: Llegada de las selecciones

18.1 Las selecciones participantes en el Mundial 2022 deberán llegar a la sede donde disputen su primer partido de la fase de grupos al menos cuatro días antes de este.

18.2 Solo los hoteles de concentración oficiales que tengan contrato con la FIFA podrán alojar a las selecciones desde los cuatro días previos al primer partido de la selección y hasta el día siguiente de su eliminación.

ESTADIOS E INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO

V.

Artículo 19: Estadios

- 19.1** La FIFA realizará inspecciones de los estadios en los años previos al Mundial 2022 para verificar el cumplimiento de los requisitos estructurales en los que se disputarán los partidos. La administración de la FIFA aceptará o rechazará los estadios sobre la base de criterios estructurales y de seguridad observados durante las visitas de inspección y otra información recabada por la FIFA. Estas decisiones serán definitivas.
- 19.2** La federación organizadora presentará a la FIFA los documentos que confirmen que los estadios han sido inspeccionados meticulosamente por las autoridades públicas competentes y cumplen los requisitos de seguridad estipulados en la legislación nacional aplicable y en el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios.
- 19.3** A menos que la FIFA otorgue una autorización especial, los estadios y las instalaciones de entrenamiento no se utilizarán para disputar encuentro alguno ni para otros acontecimientos por lo menos durante los 14 días hábiles —o más, si la FIFA así lo estima necesario debido a las condiciones en que aquellos se encuentren— previos al inicio del Mundial 2022 y hasta un día hábil después del último partido programado en el estadio.
- 19.4** Los estadios y las instalaciones de entrenamiento estarán disponibles al menos cinco días antes del partido inaugural del Mundial 2022 y hasta un día después del último partido que se vaya a disputar en el estadio, sin ningún tipo de actividad comercial o publicidad (p. ej. vallas o cualquier otra señalización) distinta a las de los afiliados comerciales de la FIFA.
- 19.5** Por regla general, los partidos del Mundial 2022 solo podrán disputarse en estadios con todas las localidades de asiento.
- 19.6** Todos los partidos se disputarán con iluminación artificial. Aquellos que se jueguen de noche solo podrán disputarse en estadios cuya instalación garantice la iluminación uniforme de todo el terreno de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el anexo técnico sobre derechos de retransmisión y audiovisuales en vigor. Además, en caso de fallo del suministro eléctrico, los estadios deberán disponer de un generador independiente que garantice la intensidad de luz especificada por la FIFA en todo el terreno de juego y la iluminación de emergencia en todo el estadio.
- 19.7** Los estadios del Mundial 2022 estarán sujetos a la política antitabaco aplicable a los eventos de la FIFA. Si la legislación nacional permitiera la existencia de zonas de fumadores, la FIFA se reserva el derecho a decidir si las habilitará.

Artículo 20: Terrenos de juego

- 20.1** Los partidos se podrán disputar en césped natural o artificial, en función de que la comisión organizadora de la FIFA conceda su aprobación. Si se utilizaran campos de césped artificial, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA o del International Artificial Turf Standard. Los campos de las

instalaciones de entrenamiento serán del mismo tipo de césped que el estadio de la sede respectiva.

20.2 A menos que la FIFA lo disponga de otro modo, el terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 105 m de longitud por 68 m de anchura.

20.3 En la reunión de coordinación del partido, la directora de partido de la FIFA comunicará el horario de riego del campo y la altura del césped.

20.4 Los estadios deberán disponer de espacio suficiente detrás de las porterías para que las jugadoras puedan calentar durante los partidos. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de seis jugadoras más dos integrantes del cuerpo técnico. Solo las guardametas podrán realizar ejercicios de calentamiento con balón. Si no hubiera espacio suficiente detrás de las porterías, ambas selecciones calentarán en la zona designada a tal efecto junto al banquillo, detrás de la primera árbitra asistente. En este caso, únicamente tres jugadoras y un miembro del cuerpo técnico por equipo podrán realizar ejercicios de calentamiento simultáneamente y las guardametas lo harán sin balón.

20.5 Para cada partido, el terreno de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en perfecto estado y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los postes y largueros de las porterías, al igual que las redes, serán blancos. Los soportes de sujeción de las redes serán de color oscuro. Los estadios contarán con porterías, redes y banderines de esquina de reserva almacenados cerca del terreno de juego.

Artículo 21: Techo del estadio

21.1 Si el estadio dispone de techo retráctil, la directora de partido de la FIFA decidirá antes del partido si el techo permanecerá abierto o cerrado durante el encuentro. Esta decisión se anunciará en la reunión de coordinación de partido la víspera del encuentro, aunque podrá modificarse posteriormente antes de que comience el partido en caso de que se produzcan de manera repentina cambios significativos en las condiciones meteorológicas.

21.2 Si el partido empezara con el techo cerrado, este permanecerá cerrado durante todo el partido. Si el partido empezara con el techo replegado y las condiciones meteorológicas empeoraran considerablemente, solo la árbitra tendrá la potestad de ordenar su cierre durante el partido. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

Artículo 22: Cronómetros y videomarcadores

22.1 En el estadio se podrán utilizar relojes o cronómetros que indiquen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada una de las dos partes, es decir, después de 45 y 90 minutos.

22.2 La cuarta árbitra utilizará tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados, para mayor visibilidad, para indicar la sustitución de jugadoras y

el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.

22.3 La FIFA determinará las condiciones que rigen las transmisiones en los video-marcadores y pantallas gigantes.

Artículo 23: Instalaciones de entrenamiento

23.1 En principio, la federación organizadora dispondrá de dos a cuatro instalaciones de entrenamiento por grupo de cuatro selecciones. Dichas instalaciones deberán ser aprobadas por la FIFA.

23.2 Las selecciones tendrán acceso a las instalaciones de entrenamiento desde cuatro días antes de su primer partido y hasta un día después de que se haya disputado el último partido del Mundial 2022 en la sede correspondiente. En principio, las instalaciones de entrenamiento estarán en todo momento a disposición de las selecciones que las soliciten para su uso exclusivo de conformidad con la tabla de adjudicación.

23.3 En principio, las selecciones utilizarán las instalaciones de entrenamiento a partir de un sistema de rotación, a fin de garantizar que todas ellas estén en las mismas condiciones en lo relativo a la calidad del terreno de juego y la distancia a los hoteles de concentración. Recibirán más información sobre la adjudicación de las instalaciones de entrenamiento en las reuniones informativas.

23.4 A menos que la FIFA apruebe medidas distintas, las dimensiones de los campos de entrenamiento cumplirán con el estándar internacional de 100 x 64 m.

23.5 Las instalaciones de entrenamiento estarán situadas a una distancia razonable de los hoteles de concentración; lo deseable es que estén a menos de 20 minutos por carretera.

23.6 Los campos de entrenamiento serán del mismo tipo de césped (natural o sintético) que el estadio de la sede respectiva. Estarán en perfecto estado, con el césped recién cortado y las marcaciones estipuladas en las Reglas de Juego.

23.7 La federación organizadora aportará el personal de apoyo y el equipamiento necesario en todas las instalaciones de entrenamiento oficiales, lo que incluye, entre otros elementos, conos, barreras para faltas, escaleras de velocidad y porterías móviles. Todas las instalaciones de entrenamiento dispondrán, al menos, de un vestuario con taquillas, duchas y aseos.

23.8 A partir de los cuatro días anteriores al partido inaugural del Mundial 2022 y hasta su eliminación, las federaciones participantes podrán entrenar únicamente en las instalaciones de entrenamiento oficiales que hayan firmado el correspondiente contrato oficial con la FIFA.

23.9 Las instalaciones de entrenamiento del Mundial 2022 estarán sujetas a la política antitabaco aplicable a los eventos de la FIFA. Si la legislación nacional permitiera la existencia de zonas de fumadores, la FIFA se reserva el derecho a decidir si las habilitará.

**LISTAS DE
JUGADORAS Y
OFICIALES**

VI.

Artículo 24: Criterios de convocatoria

24.1 Al convocar a las futbolistas que integrarán su selección, las federaciones participantes tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- (a) Todas las jugadoras tendrán la nacionalidad del país que representan y estarán sujetas a su jurisdicción.
- (b) De conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos y otra reglamentación de la FIFA al respecto, todas las jugadoras cumplirán los criterios de convocatoria.

24.2 Las federaciones participantes se cerciorarán de que todas las jugadoras de su selección cumplen los siguientes criterios relativos a la edad:

- Edad máxima: todas las jugadoras de la selección tendrán como máximo 17 años al final del año natural en el que se disputa el Mundial 2022, es decir, deberán haber nacido el 1 de enero de 2005 o después de esta fecha.
- Edad mínima: todas las jugadoras de la selección tendrán como mínimo 15 años al final del año natural en el que se disputa el Mundial 2022, es decir, deberán haber nacido el 31 de diciembre de 2007 o antes de esa fecha.

Será responsabilidad de las federaciones participantes alinear solo a jugadoras que cumplan los criterios de convocatoria. Si no cumplen esta disposición, afrontarán las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA.

Artículo 25: Lista provisional

25.1 Las federaciones participantes enviarán en formato electrónico a la FIFA una lista provisional de un mínimo de 22 jugadoras (de las cuales cuatro, como mínimo, deberán ser guardametas), acompañada de las copias del pasaporte de cada una de las jugadoras que aparezcan en la lista. La lista provisional se enviará a la FIFA dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente.

25.2 La lista provisional deberá enviarse a la FIFA y deberá contener los siguientes datos: nombre completo y apellidos de la jugadora, sobrenombre, nombre que figura en su camiseta, lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte y fecha de caducidad, nombre y país de su club, altura, peso, número de convocatorias internacionales y número de goles marcados con su selección. El resto de los datos de la lista provisional y el plazo para remitirla a la FIFA se comunicarán en la circular correspondiente.

25.3 Las federaciones participantes incluirán hasta 30 oficiales en su lista provisional a fin de que las autoridades competentes puedan realizar la comprobación de antecedentes para la expedición de los visados y las acreditaciones. Las federaciones participantes cumplirán con los requisitos y procedimientos relativos a la solicitud del visado.

25.4 La lista provisional solo se utilizará con fines internos y no se hará pública.

25.5 Las solicitudes de cambios en la lista provisional en casos excepcionales se enviarán por escrito antes de que venza el último plazo y estarán sujetas a la aprobación de la FIFA.

Artículo 26: Responsable de salvaguardia/bienestar del equipo

Las federaciones miembro participantes deberán nombrar una persona responsable de la salvaguardia y el bienestar del equipo, que actúe como punto de contacto para todas las cuestiones relacionadas con la protección y el bienestar de las jugadoras y el resto de la delegación. Podrán desempeñar esta función el médico del equipo u otros miembros de la delegación con la formación adecuada. La persona designada para el cargo deberá completar el curso en línea «Fundamentos de salvaguardia» del programa FIFA Guardians™ (<https://safeguardinginsport.fifa.com/la-salvaguardia-de-fifa-guardians-en-el-deporte/>). Las responsabilidades de la persona encargada de la salvaguardia y bienestar del equipo son:

- ser el punto de contacto y coordinar todas las cuestiones de salvaguardia dentro de la delegación durante el Mundial 2022;
- adoptar las medidas necesarias para priorizar el bienestar físico y mental de las jugadoras;
- estar en contacto con el responsable de salvaguardia de la competición y el responsable de salvaguardia de eventos de la FIFA en caso de que se produzca una acusación de acoso o abuso, ya sea psicológico, físico, sexual o abandono, o haya sospechas de que se ha producido;
- conocer las medidas de salvaguardia vigentes durante el Mundial 2022 y los canales de denuncia disponibles.

Artículo 27: Lista definitiva

27.1 La lista definitiva de las 21 jugadoras seleccionadas para participar en el Mundial 2022 (tres de las cuales serán guardametas) se enviará por internet antes de que venza el plazo fijado para ello en la circular correspondiente. Dentro del mismo plazo, se enviará a la FIFA una copia firmada de dicha lista. Toda la información solicitada por internet sobre las jugadoras se indicará debidamente.

27.2 Las jugadoras de la lista definitiva se elegirán de entre las incluidas en la lista provisional. En el Mundial 2022, solo podrán participar las 21 jugadoras que figuren en la lista definitiva.

27.3 Solo podrá sustituirse a una jugadora inscrita en la lista definitiva por otra de la lista provisional en caso de lesión grave o enfermedad, a más tardar 24 horas antes de la disputa del primer partido de su equipo. La selección participante elegirá a la sustituta e informará a la FIFA al respecto. Una vez recibido y aceptado el examen médico detallado y por escrito en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA, la Comisión de Medicina de la FIFA, representada por el jefe de los servicios médicos de la FIFA, expedirá un certificado confirmando que la lesión o enfermedad reviste la suficiente gravedad para impedir que la jugadora participe en el Mundial 2022. Las jugadoras lesionadas que sean sustituidas deberán devolver su acreditación a la FIFA. En consecuencia, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación dejarán de ser consideradas parte de la lista definitiva de la federación participante. El número de la camiseta de la sustituta será el de la jugadora lesionada a la que haya reemplazado.

- 27.4** La FIFA publicará la lista definitiva de las 21 jugadoras inmediatamente después de que venza el plazo de envío.
- 27.5** Junto con la lista definitiva de jugadoras, se deberá enviar por internet una lista definitiva con 15 oficiales antes de que venza el plazo estipulado. De conformidad con el art. 5, apdos. 2(g) i, 2(g) ii y 2(g) iii, las federaciones participantes garantizarán la inclusión de mujeres en la lista oficial de la delegación.
- 27.6** Antes del inicio del Mundial 2022, cada una de las jugadoras inscritas en la lista definitiva acreditará su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte en vigor provisto de fotografía (que especifique el día, mes y año de nacimiento). Las jugadoras que no presenten este documento no podrán participar en el Mundial 2022.

Artículo 28: Acreditación

- 28.1** La FIFA entregará a todas las jugadoras y a los integrantes de la delegación una acreditación oficial provista de fotografía. Las federaciones participantes recibirán un máximo de 36 acreditaciones (21 para las jugadoras de la lista definitiva y un máximo de 15 para los integrantes de la delegación de la misma lista). En aras de la claridad, la FIFA solo cubrirá los costes de un máximo de 29 delegados, tal y como se estipula en las disposiciones económicas.
- 28.2** Con el fin de controlar y restringir el acceso a los vestuarios y al terreno de juego los días de partido, la FIFA podrá hacer entrega a todas las selecciones de un determinado número de acreditaciones complementarias (SAD). Más adelante, se facilitará información detallada al respecto.
- 28.3** La FIFA se reserva el derecho a retirar la acreditación a aquel miembro de la delegación o a aquella jugadora que se comporte de forma indebida.
- 28.4** Las federaciones participantes enviarán dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la FIFA para la tramitación de la acreditación. Se enviará más información al respecto en una circular.
- 28.5** Las jugadoras llevarán la acreditación al entrar en el estadio o las instalaciones de entrenamiento. Los miembros de la delegación llevarán la acreditación en todo momento tanto en los estadios como en las instalaciones de entrenamiento. Solamente las jugadoras en posesión de una acreditación válida podrán participar en el Mundial 2022.

**UNIFORME Y
EQUIPAMIENTO**

VII.

FIFA®

Artículo 29: Aprobación de los uniformes y los colores

- 29.1** A no ser que se especifique de forma distinta en el presente reglamento, el Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor será de aplicación en todos los partidos del Mundial 2022.
- 29.2** Las selecciones comunicarán a la FIFA cuáles son sus dos uniformes (el titular y el de reserva, ambos compuestos de camisetas, pantalones y medias) de dos colores claramente diferenciados (uno de colores predominantemente oscuros y el otro de colores claros). Asimismo, las selecciones elegirán tres colores diferenciados entre sí para sus guardametas. Estos tres uniformes se diferenciarán claramente y sus colores contrastarán entre sí, y a su vez serán diferentes de los uniformes titular y de reserva de la selección. Esta información se enviará a través del formulario de los colores del uniforme dentro del plazo estipulado. De conformidad con el art. 29, apdo. 3 siguiente, en los partidos solo podrán vestirse los uniformes examinados aprobados por la FIFA.
- 29.3** Se solicitará a las federaciones participantes que envíen muestras exactas del equipamiento (tanto del uniforme como de otros elementos que se utilicen en el estadio) a la FIFA, la cual confirmará el procedimiento de aprobación exacto. Sobre la base de este procedimiento, la FIFA elaborará un informe en el que aprobará o rechazará las diferentes prendas.

Artículo 30: Números y nombres

- 30.1** Solo se podrán asignar a las jugadoras los números del 1 al 21, y el número 1 se reservará para una de las guardametas. De conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, los números figurarán a la altura del pecho en el frontal y en el dorsal de la camiseta. Los números se corresponderán con los indicados en la lista de definitiva.
- 30.2** De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el apellido o el nombre de la jugadora (o la forma abreviada) será claramente legible y se colocará sobre el número en el dorso de la camiseta. El nombre que aparezca en la camiseta será muy parecido al nombre indicado en la lista oficial de jugadoras o en cualquier otro documento oficial de la FIFA. En caso de duda, la FIFA tendrá la última palabra a la hora de decidir el nombre que aparecerá en la camiseta.
- 30.3** Para el Mundial 2022, las selecciones deberán proporcionar también un juego de camisetas de guardameta sin nombre ni número, que se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas en el transcurso del partido, una jugadora de campo deba ocupar el puesto de guardameta. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a las guardametas habituales.

Artículo 31: Colores del uniforme

31.1 Unos dos meses antes del inicio del Mundial 2022, la FIFA comunicará a cada una de las selecciones los colores que deberán llevar en los partidos de la fase de grupos. En la medida de lo posible, las selecciones llevarán el uniforme titular, tal y como indicaron en el formulario de colores del uniforme. Si los colores del uniforme de los dos equipos y las árbitras pudieran causar confusión, la FIFA aplicará los siguientes principios para asignar los colores durante el partido:

- (a) Orden de prioridad del 1 al 5:
 1. Uniforme del equipo A
 2. Uniforme del equipo B
 3. Uniforme de la guardameta del equipo A
 4. Uniforme de la guardameta del equipo B
 5. Uniforme de las árbitras
- (b) Si tras seguir el orden de prioridad anterior los colores de los uniformes no contrastaran claramente, la FIFA tomará una decisión adecuada al respecto.
- (c) Si fuera necesario, uno o ambos equipos podrán vestir una combinación del uniforme titular y el de reserva.

La FIFA se esforzará para que todas las selecciones vistan sus uniformes titulares al menos una vez durante la fase de grupos.

En principio, la FIFA considerará la opción de asignar a un equipo un uniforme de colores oscuros y al otro uno de colores claros a fin de responder a las personas con daltonismo siempre que sea posible hacerlo de manera razonable.

31.2 La FIFA deberá confirmar los colores que vestirán las federaciones participantes antes del inicio de cada partido. El asesor de árbitras y la directora de partido de la FIFA revisarán la elección del uniforme durante la reunión de coordinación del partido. La asignación de colores que decida la FIFA será definitiva.

31.3 Los uniformes titular y de reserva, así como los de guardameta (incluidos aquellos sin nombre ni número) también deberán llevarse a todos los partidos.

Artículo 32: Otros elementos del equipamiento

- 32.1** La FIFA proporcionará una cantidad suficiente de escudos con el logotipo oficial del Mundial 2022 que deberán colocarse en la manga derecha de la camiseta de las jugadoras. Cabe la posibilidad de que se coloque otro logotipo de una campaña de la FIFA en la manga izquierda. La FIFA informará a las selecciones participantes sobre las instrucciones de aplicación de los escudos en las mangas de las camisetas.
- 32.2** La FIFA proporcionará a las selecciones participantes un set de equipamiento especial a su llegada al país anfitrión (botellines, neveras, botiquines, brazaletes de capitana, etc.). En el estadio, deberán utilizarse exclusivamente estos artículos, y no otros similares.
- 32.3** Los balones utilizados en el Mundial 2022 serán escogidos y suministrados exclusivamente por la FIFA. Si se dispusiera de suficiente tiempo, una vez cumplimentada y enviada su inscripción, la FIFA entregará a las selecciones 20 balones de entrenamiento antes del Mundial 2022. A su llegada al país anfitrión, las selecciones también recibirán 25 balones para los entrenamientos. Solo se podrán utilizar estos balones suministrados por la FIFA en los entrenamientos y las sesiones de calentamiento y en los estadios y en las instalaciones de entrenamiento oficiales.
- 32.4** En los banquillos y para el calentamiento de las reservas durante el partido, solo se podrán utilizar los petos de calentamiento proporcionados por la FIFA.
- 32.5** Las selecciones participantes podrán usar sus propios tecnoaccesorios, siempre que hayan sido testados y certificados de conformidad con las Reglas de Juego, la federación participante los haya registrado en la FIFA para su uso en el Mundial 2022 y cumplan con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y toda la reglamentación aplicable.

ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

VIII.

Artículo 33: Lista de convocadas

- 33.1** Las selecciones llegarán al estadio al menos 90 minutos antes del inicio del partido y facilitarán la lista de convocadas a la directora de partido de la FIFA a la llegada.
- 33.2** En la reunión de coordinación del partido (antes de cada partido), ambas selecciones recibirán una lista de convocadas con los nombres completos y dorsales de las 21 jugadoras junto con los nombres completos de los miembros de la delegación que podrán ocupar el banquillo.
- 33.3** En la lista de convocadas deberán indicarse las once jugadoras titulares, así como señalar a la capitana y a los miembros de la delegación que ocuparán el banquillo (un máximo de ocho). El documento deberá firmarlo el seleccionador o seleccionadora o el miembro de la delegación competente de la selección participante. Ambas selecciones deberán presentar esta lista y entregársela a la directora de partido de la FIFA al menos 90 minutos antes del inicio del encuentro. Si, por algún motivo, la lista de convocadas no se presentase a tiempo, la cuestión se remitirá a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.
- 33.4** Los números en las camisetas deberán corresponderse con los indicados en la lista de convocadas. Será responsabilidad de las selecciones cerciorarse de que la lista cumpla los requisitos establecidos y que empiecen el partido solo las once futbolistas titulares.
- 33.5** Si alguna jugadora del once inicial no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser sustituida por una de las reservas, siempre que esto se informe de manera oficial a la directora de partido de la FIFA antes del inicio del encuentro. En el plazo de 24 horas, la selección afectada deberá presentar a la FIFA un informe médico redactado por el médico de la selección (en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA).
- 33.6** Además, ninguna jugadora excluida de la lista de convocadas por lesión o enfermedad podrá participar en el encuentro ni como titular ni como reserva. Este tipo de cambio en la lista de convocadas no afectará al número total de sustituciones que se pueden realizar a lo largo del partido. Aunque no estén autorizadas para figurar como reservas, las jugadoras lesionadas o enfermas excluidas de la lista de convocadas antes del comienzo del partido podrán sentarse en el banquillo y, por tanto, podrán ser seleccionadas para el control de dopaje.
- 33.7** Solo podrán comenzar el encuentro aquellas jugadoras que figuren en la lista de convocadas facilitada a la directora de partido de la FIFA o que hayan sido confirmadas como suplentes en el caso de que se produjera alguna lesión o dolencia durante el calentamiento. En caso de discrepancias sobre las jugadoras que deben comenzar el partido, el asunto se someterá a la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

Artículo 34: Área técnica

- 34.1** El área técnica es la zona en la que el seleccionador o seleccionadora, el resto del cuerpo técnico y las reservas podrán permanecer durante el partido. En ella se incluyen la caseta (si procede), el banquillo y una zona demarcada adyacente al campo.
- 34.2** Podrán sentarse en el banquillo un máximo de 18 personas (diez suplentes y ocho miembros del cuerpo técnico, de los cuales uno de ellos será el médico del equipo). Las jugadoras o los miembros del cuerpo técnico suspendidos no estarán autorizados a sentarse en el banquillo.
- 34.3** Si se dispusiera de suficiente espacio, se podrán asignar plazas técnicas adicionales a otros miembros de la delegación acreditados que proporcionen asistencia técnica a la selección durante el partido (utilero, ayudante de la fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe dichas plazas tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación complementaria SAD válida, si corresponde.
- 34.4** Durante los partidos, las reservas podrán abandonar el área técnica para calentarse. En la reunión de coordinación del encuentro, la directora de partido de la FIFA determinará exactamente las zonas en las que podrán calentarse (dependiendo del espacio disponible, detrás de la primera árbitra asistente o detrás de las vallas publicitarias tras las porterías).
- 34.5** Está prohibido fumar, vapear o consumir derivados del tabaco en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego o dentro de las áreas vinculadas al Mundial 2022, tales como los vestuarios.
- 34.6** De conformidad con las Reglas de Juego, en el área técnica, se permitirá el uso de pequeños dispositivos electrónicos de comunicación si se utilizan por motivos técnico-tácticos o por el bienestar de las jugadoras.

Artículo 35: Protocolo de los partidos

- 35.1** Ambas selecciones cumplirán rigurosamente el protocolo de cuenta atrás para el inicio del encuentro que se les entregue antes del partido.
- 35.2** Durante todos los partidos, ondearán en los estadios la bandera de la FIFA, la bandera del país organizador y las banderas de las dos federaciones que disputen el encuentro.
- 35.3** Antes de cada partido, sonarán los himnos nacionales de ambas selecciones. Las federaciones participantes confirmarán su himno nacional (duración máxima de 90 segundos) antes de la fecha fijada en la circular correspondiente.

Artículo 36: Sesiones de familiarización y calentamiento previo al partido

- 36.1** Al objeto de preservar el estado del terreno de juego, no se permitirá realizar sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio antes de disputarse los partidos.
- 36.2** Las selecciones tendrán derecho a una sesión de familiarización en los estadios donde disputen un partido por primera vez, bien un día antes del encuentro, bien dos días antes si se tratara de estadios en los que se disputarán dos partidos la misma jornada. En esta sesión, se permitirá a las jugadoras y a los miembros de la delegación caminar por el terreno de juego y por el estadio para familiarizarse con el escenario.
- 36.3** La FIFA comunicará a las selecciones los horarios de las sesiones de familiarización.
- 36.4** Antes de cada partido, y si lo permiten las condiciones meteorológicas y del terreno de juego, las selecciones tendrán derecho a calentar en el campo. En principio, el calentamiento durará 30 minutos, comenzará cuando falten 50 minutos y finalizará cuando falten 20 minutos para el inicio del encuentro. Si el terreno de juego no estuviera en buenas condiciones, si el calentamiento pudiera afectar al estado del césped para el partido o si se hubiera de celebrar alguna ceremonia vinculada al Mundial 2022 sobre el terreno de juego, la FIFA podría acortar o cancelar el calentamiento.

ARBITRAJE

IX.

Artículo 37: Reglas de Juego

- 37.1** Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board y en vigor en el momento en que se dispute el Mundial 2022. En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en alemán, español, francés o inglés del presente reglamento, la versión en inglés será la vinculante.
- 37.2** Las jugadoras tendrán derecho a un descanso de 15 minutos una vez terminada la primera mitad del tiempo reglamentario.
- 37.3** De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión de Medicina de la FIFA o documentados en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol, será posible realizar pausas de refresco en un partido que se juegue en condiciones meteorológicas extremas. Será necesario estudiar en cada caso si este tipo de descansos son necesarios. La responsabilidad de su inclusión y ejecución recaerá en la árbitra.
- 37.4** Con el fin de respaldar las decisiones arbitrales, se podrá emplear la detección automática de goles para verificar si el balón ha traspasado la línea de meta. Las selecciones participantes darán su consentimiento sin reservas al uso de la detección automática de goles en el Mundial 2022 y renunciarán de manera irrevocable e incondicional a todos los derechos e intereses vinculados y resultantes del uso de la detección automática de goles en los partidos del Mundial 2022.
- 37.5** El videoarbitraje (VAR) podrá utilizarse para revisar decisiones o incidentes que pudieran cambiar el curso del partido, tal y como establece el protocolo del IFAB.

Artículo 38: Árbritas

- 38.1** La Comisión de Árbitros de la FIFA designará a las árbitras, árbitras asistentes y cuartas árbitras (en adelante, el «equipo arbitral» en su conjunto) para los partidos del Mundial 2022. Se les seleccionará de la Lista internacional de árbitras de la FIFA en vigor y no deberán pertenecer a la misma federación miembro que las selecciones que disputen el partido que dirijan. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son firmes e inapelables.
- 38.2** En caso de que la árbitra o una de sus asistentes no pueda ejercer sus funciones, será reemplazada por la cuarta árbitra.
- 38.3** A la conclusión del partido, la árbitra cumplimentará el acta arbitral en línea antes de abandonar el estadio. En ella, la árbitra hará constar de la manera más detallada posible las incidencias más relevantes, tales como las infracciones sancionadas con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de aficionados, oficiales o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una selección durante el partido y otros incidentes ocurridos antes, durante y después del partido.

**DISPOSICIONES
ECONÓMICAS**

X.

Artículo 39: Costes cubiertos por la FIFA

La FIFA asumirá los siguientes gastos:

39.1 Vuelos internacionales (clase económica) de un máximo de 29 delegados de las federaciones participantes, desde la capital del país de la federación participante (o, excepcionalmente, con la aprobación de la FIFA, desde una ciudad establecida por esta) hasta la capital del país anfitrión o, si la FIFA lo considera necesario, al aeropuerto internacional más cercano a la ciudad en donde la selección disputará su primer partido o a otra ciudad que designe la FIFA, y con la compañía aérea indicada por la FIFA. Según los contratos negociados entre la FIFA y las aerolíneas, la FIFA decidirá sobre el peso máximo del exceso de equipaje que cubrirá y facilitará esta información a las federaciones participantes.

39.2 Los gastos de alojamiento y manutención de hasta 29 miembros de la delegación de las federaciones participantes, entre los cuales se incluyen:

- (a) 10 habitaciones dobles y 9 habitaciones individuales;
- (b) 1 sala de reuniones/comedor;
- (c) 1 habitación para el equipamiento;
- (d) 1 sala de curas;
- (e) 3 comidas al día y un refrigerio extra los días de partido.

Estos espacios estarán disponibles desde cuatro noches antes del primer partido de la selección hasta el día después de su último partido. La FIFA podrá hacer excepciones en caso de imprevistos relativos a dificultades con el transporte.

39.3 El servicio de lavandería para el equipamiento de partido o de entrenamiento de hasta 29 personas por selección y día, a partir de los cuatro días anteriores al primer partido de la selección hasta un día después de su último encuentro.

Artículo 40: Costes cubiertos por la federación organizadora

La federación organizadora asumirá los siguientes gastos:

40.1 Los viajes nacionales (avión, tren o transporte por carretera) en el país anfitrión para un máximo de 29 personas por selección.

- (a) Se pondrá a disposición de las federaciones participantes un autobús, un minibus y una furgoneta para el material durante un periodo que comenzará cuatro días antes del primer partido de cada selección y hasta un día después de su último partido.
- (b) Las selecciones tendrán a su disposición un vehículo adicional para el transporte del equipaje para los traslados del aeropuerto al hotel de concentración y para los trayectos entre sedes.

40.2 Las instalaciones de entrenamiento para las selecciones participantes.

Artículo 41: Costes cubiertos por la federación participante

41.1 Las federaciones participantes asumen la responsabilidad de sufragar los siguientes gastos:

- (a) un seguro que cubra a todos los miembros de la delegación;
- (b) los gastos de manutención y alojamiento durante el Mundial 2022 que superen las cantidades que cubre la FIFA o la federación organizadora tal y como se estipula anteriormente;
- (c) todos los gastos extras en el hotel;
- (d) todos los gastos derivados de los miembros adicionales a los posibles 29 miembros de la delegación cuyos gastos están cubiertos;
- (e) equipamiento u otros objetos adicionales para las salas de reuniones o los vestuarios que no estén cubiertos por la FIFA;
- (f) otros elementos del menú que no sean los acordados entre la FIFA y los hoteles de concentración.

41.2 Otros gastos, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente incluidos entre los gastos que asumirá la FIFA o la federación organizadora, correrán por cuenta de la federación participante correspondiente.

Artículo 42: Entradas

42.1 Las federaciones participantes recibirán entradas de cortesía para el Mundial 2022. La FIFA comunicará por medio de una circular el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada federación participante antes del partido inaugural del Mundial 2022.

42.2 La FIFA entregará a las federaciones participantes documentación sobre la asignación de entradas. Todas las federaciones participantes deberán cumplir lo estipulado en esta documentación sobre la asignación de entradas y velarán por que sus miembros, los miembros de la delegación y demás afiliados también lo cumplan.

ASPECTOS MÉDICOS

XI.

Artículo 43: Médico de la selección

Las federaciones participantes deberán contar con un médico en su delegación oficial.

Artículo 44: Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral

44.1 A fin de detectar problemas cardíacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos del Mundial 2022, así como para proteger la salud de las jugadoras, las federaciones participantes garantizarán y confirmarán a la FIFA que sus jugadoras se han sometido a un examen médico previo al inicio del Mundial 2022. La FIFA facilitará a las federaciones participantes un formulario de evaluación actualizado.

44.2 Si se sospecha que una jugadora ha sufrido una conmoción cerebral durante un partido, el médico de la selección deberá examinarla siguiendo los protocolos recogidos en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol. La árbitra podrá detener el partido durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que una jugadora haya podido sufrir una conmoción cerebral. La árbitra solo permitirá a la jugadora reincorporarse al partido con la autorización del médico de la selección que, previo examen, habrá determinado que la jugadora no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral. El médico de la selección tomará la decisión definitiva sobre la base de un examen clínico y sujeto a la prohibición expresa de permitir a la jugadora que se reincorpore al partido si se sospecha que pueda haber sufrido una conmoción cerebral.

La FIFA recomienda que las selecciones sigan el protocolo de reincorporación al partido detallado en SCAT5 para aquellas jugadoras que hayan sufrido una conmoción cerebral. SCAT5 reconoce que el marco temporal para la vuelta al campo puede variar, entre otros factores como la edad y el historial de la jugadora, y los médicos deberán utilizar su criterio clínico a la hora de tomar decisiones respecto a la reincorporación. La FIFA exige que, antes de que la jugadora pueda volver al terreno de juego, el médico de la selección certifique que:

- (a) la jugadora ha superado todas las fases que establece SCAT5,
- y (b) la jugadora está en buenas condiciones para competir.

Artículo 45: Control de dopaje

45.1 El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, su Código Disciplinario y todos aquellos reglamentos, circulares y directrices al respecto tendrán vigor durante el Mundial 2022.

45.2 Todas las jugadoras podrán ser requeridas a un control antidopaje en el Mundial 2022 durante los partidos que disputen y a un control fuera de competición en cualquier momento y lugar.

**DERECHOS
COMERCIALES**

XII.

Artículo 46: Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación

46.1 La FIFA es propietaria de todos los derechos que emanan del Mundial 2022 y de cualquier evento que recaiga en su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, los de grabación audiovisual, radiofónica, de reproducción y retransmisión, multimedia, de comercialización, promocionales o intangibles, tales como los logotipos, o los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.

46.2 La FIFA podrá publicar más adelante el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación del Mundial 2022 en el que se especifiquen estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todas las federaciones participantes acatarán este reglamento durante el Mundial 2022 y garantizarán que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y otros afiliados también cumplan con sus disposiciones.

46.3 Las cuestiones y obligaciones mediáticas relacionadas con el Mundial 2022 se describirán en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y los documentos correspondientes (circulares, manual para los equipos, directrices de prensa, etc.) relacionados con las actividades de televisión y medios de comunicación. Las federaciones participantes deberán cumplir con las disposiciones de estos documentos en lo relativo a las cuestiones mediáticas.

Deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Colaborar y velar por que los miembros de su delegación colaboren, en la medida de lo posible, en las actividades de prensa oficiales de la FIFA durante el Mundial 2022.
- Contar en su delegación con un jefe de prensa, que se encargará de las relaciones entre el equipo, los responsables de prensa de la FIFA, los organizadores locales y los medios de comunicación acreditados.
- Los entrenadores y otros representantes de los equipos están obligados a asistir a las actividades de prensa oficiales organizadas por la FIFA, tal y como se estipula en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, entre otras, las siguientes:
 - actividades de prensa obligatorias a su llegada a India;
 - actividades de prensa obligatorias en relación con las sesiones de entrenamiento de la víspera del día de partido;
 - actividades de prensa obligatorias del día de partido;

La lista de obligaciones anterior no es exhaustiva.

46.4 Los periodistas, fotógrafos, comentaristas de televisión y radio, así como el personal acreditado de grabación y televisión no tendrán permitida la entrada al campo en ningún momento, antes, durante o después del partido, excepto si están autorizados por la FIFA. Esto también será de aplicación al personal de las cadenas de televisión, los operadores de cámara, los responsables de redes sociales y los fotógrafos. En el área comprendida entre los límites del terreno de juego y las gradas se admitirá solamente un número limitado de fotógrafos y personal de televisión encargado del equipo de transmisión, todos ellos identificados con acreditaciones especiales.

46.5 En aras de la igualdad, en especial de la igualdad de género, la FIFA apela a los medios de comunicación para que informen sobre la afición situada tanto dentro como fuera del estadio de manera respetuosa y equilibrada. Entre otros aspectos, la información no debería incluir comentarios o contenidos sobre la apariencia física que sexualice u cosifique a la afición. Además, con el fin de promover los derechos y los intereses de la infancia en el marco del Mundial 2022, la FIFA apela a los medios de comunicación para que hagan uso de manera segura de imágenes de niños y niñas (menores de 18 años) y, siempre que sea posible, con el consentimiento previo. El uso seguro de imágenes de menores incluye, sin limitarse a ello, la aportación de información que pueda facilitar la rápida localización de un menor; no presentarlos de manera poco ética, degradante, de mal gusto o provocativa; garantizar que aparezcan siempre vestidos con decoro, al menos con camiseta y pantalones cortos; y no permitir fotografía o filmación alguna de menores en baños, aseos o dormitorios.

Será responsabilidad de las agencias de prensa informarse al detalle de la vigente legislación nacional en esta materia al objeto de prevenir la cobertura poco ética de noticias en las que haya menores involucrados, con el fin de salvaguardar su derecho a la privacidad y para cumplir las leyes de protección de datos relativas a los datos de menores.

PREMIOS

XIII.

FIFA®

Artículo 47: Trofeo, distinciones y medallas

- 47.1 Las federaciones participantes recibirán una placa conmemorativa, y los miembros de las delegaciones oficiales de las selecciones, un certificado de participación.
- 47.2 Las selecciones clasificadas en los tres primeros puestos del Mundial 2022 recibirán medallas que serán de oro para la selección campeona, de plata para la subcampeona y de bronce para la que finalice en tercer lugar. El número de medallas coincidirá con el de personas incluidas en la lista definitiva de la delegación que se haya presentado, es decir, un máximo de 36 medallas.
- 47.3 La FIFA publicará en un futuro el reglamento relativo al trofeo. La federación participante ganadora confirmará su absoluta conformidad con dicho reglamento.
- 47.4 Al término del Mundial 2022, se presentarán otros premios especiales (como la Bota de Oro, el Guante de Oro, el Balón de Oro, etc.) bien en la ceremonia de entrega bien en una fecha posterior.

**DISPOSICIONES
FINALES**

XIV.

Artículo 48: Circunstancias excepcionales

La FIFA es la entidad responsable de la gestión operativa del Mundial 2022 y, por tanto, tendrá derecho a impartir las instrucciones necesarias en circunstancias especiales que puedan sobrevenir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte del presente reglamento.

Artículo 49: Casos no previstos

Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la FIFA. Todas sus decisiones son firmes y vinculantes, y no podrán recurrirse.

Artículo 50: Idiomas

En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en alemán, español, francés o inglés del presente reglamento, la versión en inglés será la vinculante.

Artículo 51: Copyright

Es propiedad de la FIFA el *copyright* del calendario elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 52: Declaración de renuncia

La renuncia por parte de la FIFA a actuar en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no será ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de dichas disposiciones o de cualquier otra disposición del presente reglamento, ni como una renuncia a otros derechos que emanen de este reglamento o de cualquier otro documento. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente reglamento, o de cualquier otro documento mencionado en el mismo, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de la misma, de otras provisiones del presente reglamento o de otros documentos mencionados en él.

Artículo 53: Entrada en vigor

Este reglamento fue aprobado por el Consejo de la FIFA el 24 de febrero de 2022 y entró en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, 24 de febrero de 2022

En nombre de la FIFA

Presidente
Gianni Infantino

Secretaria general
Fatma Samoura

FIFA®